



Superintendencia
de Compañías ----

35686

OFICIO No. SC.SG.RS.2008.

022437

Guayaquil, 28 OCT 2008

Señora Doctora
Gladys Yugcha Cruz
Directora de Registro de Sociedades (E)
Superintendencia de Compañías
Quito.-



De mis consideraciones:

Por medio del presente remito a usted el oficio sin número con fecha 16.10.2008, receptado en esta Intendencia el 21.10.2008, y signado con trámite número 39470, suscrito por el Ingeniero Rubén Darío Ayala Muñoz, representante legal de la compañía ALGOR CIA. LTDA., con la finalidad de que se disponga se informe DIRECTAMENTE lo solicitado, por cuanto la compañía ALGOR CIA. LTDA. tiene su domicilio legal en la ciudad de Quito.

Atentamente,

Ab. Denise Franco Mera
Directora de Registro de Sociedades (E)

DFM/MGV/MVK
Anexo: lo indicado
Trámite No 39470
Expediente: 150883

Cesión registrada
31 / 10 / 08

Guayaquil, 16 de Octubre del 2008

35686

2008 001 21 01 3: 03

Señor

Superintendente de Compañías

Ciudad.-

COO OK.

0 4 NOV 2008

ESCANEAR

5/10

G..

De mi consideración

Para los fines consiguientes adjunto le tercera copia certificada de la escritura pública de sesión de participaciones efectuada en la compañía ALGOR CIA. LTDA. Otorgada ante la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, Dra. Mariela Pozo Acosta, el 17 de Septiembre del 2008, inscrita en el registro mercantil del Cantón Quito, el 23 de Septiembre del 2008.

Atte.



Ing Rubén Darío Ayala Muñoz

OK.

Domicilio
Quito

c.c.

GERENTE - REPRESENTANTE LEGAL

Adj. Tercera Copia de escritura Pública

Cesión registrada

31/10/08



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1

2

3 **Escritura No.**

4

5

6

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

7

8

OTORGAN:

9

10

11 **Gral. (sp) AMILCAR NAPOLEÓN ALDÁS ROSERO Y OTROS**

12

13

A FAVOR DE

14

15 **JULIO OSWALDO ESPARZA PEÑAHERRERA Y OTRO**

16



19

CUANTÍA: \$ 11.000,00

20 **DÍ: COPIAS**

21

22 **J.P.**

23

24 **En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día cinco de**
25 **septiembre del año dos mil ocho, ante mí, Doctora MARIELA POZO ACOSTA,**
26 **Notaria TRIGÉSIMA PRIMERA de este cantón, comparecen a la celebración de**
27 **la presente escritura pública, por una parte los señores: Gral. (sp) AMILCAR**
28 **NAPOLEÓN ALDÁS ROSERO, de estado civil divorciado por sus propios y**
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

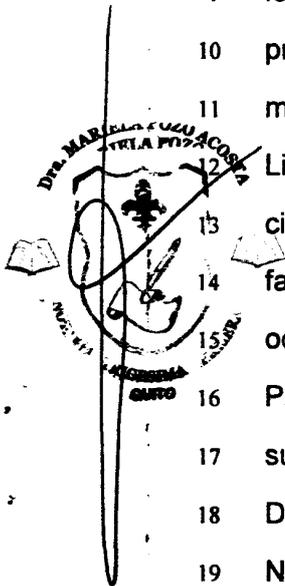
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 personales derechos; y, EDGAR ALDÁS ROSERO, de estado civil casado con
2 la señora MARIA LEONOR QUINTERO MATEUS, por sus propios y personales
3 derechos y por otra parte el señor JULIO OSWALDO ESPARZA
4 PEÑAHERRERA, mayor de edad, de estado civil casado, y domiciliado en la
5 ciudad de Guayaquil y de paso por esta ciudad de Quito, por sus propios y
6 personales derechos; y, ANDRÉS PATRICIO LATORRE GORDILLO, mayor de
7 edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, por sus
8 propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos,
9 mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy
10 fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor
11 literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:-** En el protocolo de escrituras
12 públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones sociales,
13 al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: DE LOS OTORGANTES:
14 Intervienen en la celebración de este instrumento público, por una parte en
15 calidad de cedentes los señores: Gral. (sp) Amilcar Napoleón Aldás Rosero, de
16 estado civil divorciado por sus propios y personales derechos; y, Edgar Aldás
17 Rosero, de estado civil casado por sus propios y personales derechos; y los
18 señores: Julio Oswaldo Esparza Peñaherrera, mayor de edad, de estado civil
19 casado, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales
20 derechos; y, Andrés Patricio Latorre Gordillo, mayor de edad, de estado civil
21 soltero y domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios y personales
22 derechos, en calidad de cesionarios. - SEGUNDA: DE LOS
23 ANTECEDENTES.- **Uno.-** Mediante escritura pública otorgada el cuatro de
24 septiembre del año dos mil tres, ante el Notario Décimo Octavo, Doctor Enrique
25 Díaz Ballesteros, aprobada por Resolución de la Superintendencia de
26 Compañías, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y tres
27 de octubre del mismo año, se constituyó la compañía ALGOR CIA. LTDA, con
28 mil dólares de capital social. El tres de agosto del año dos mil siete, ante el
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo
2 Salgado Valdez, se aumentó el Capital Social de la Compañía en diez mil
3 dólares, que fue aprobada por el Director Jurídico de Compañías, aprobó
4 mediante Resolución No. 07.Q.IJ.003919 y se halla inscrita en el Registro
5 Mercantil del Cantón Quito, el cuatro de octubre del año dos mil siete bajo el
6 número 2916 Tomo ciento treinta y ocho. El capital de la compañía es de Once
7 mil dólares dividido en mil cien participaciones iguales e indivisibles de diez
8 dólares de valor nominal.- Dos.- Los socios de la compañía reunidos
9 legalmente, en junta general, extraordinaria y universal de socios, con la
10 presencia de todo el capital social, el día veinte y cinco de agosto del año dos
11 mil ocho acordaron por unanimidad AUTORIZAR a los socios Señores:
12 Licenciado Almícar Napoleón Aldás Rosero para que transfiera quinientas
13 cincuenta participaciones que posee en la Compañía ALGOR CIA. LTDA a
14 favor del señor Julio Oswaldo Esparza Peñaherrera y quinientas cuarenta y
15 ocho participaciones a favor del señor Andrés Patricio Latorre Gordillo, y, al
16 Profesor Edgar Gabriel Aldás Rosero para que ceda las dos participaciones de
17 su propiedad a favor del señor Andrés Patricio Latorre Gordillo.- TERCERA:
18 DEL OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, los señores Almícar
19 Napoleón Aldás Rosero y Edgar Gabriel Aldás Rosero ceden en venta real y
20 efectiva a favor de los señores Julio Oswaldo Esparza Peñaherrera y Andrés
21 Patricio Latorre Gordillo las un mil noventa y ocho, y las dos participaciones,
22 respectivamente, que tienen en la compañía ALGOR CIA. LTDA con todos los
23 derechos y obligaciones inherentes al mismo.- CUARTA: DEL PRECIO.- El
24 precio de las participaciones que se venden es de once mil dólares
25 estadounidenses, de contado, para el Cedente Sr. Amilcar Napoleón Aldás
26 Rosero diez mil novecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de
27 Norteamérica y declara haber recibido a su entera satisfacción, en moneda
28 de curso legal, de manos del cesionario Esparza Peñaherrera cinco mil

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 quinientos dólares y del cesionario Andrés Latorre Gordillo cinco mil
2 cuatrocientos ochenta dólares. Igual declaración realiza el Cedente, señor
3 profesor Edgar Aldás Rosero, de haber recibido el valor de veinte dólares en
4 moneda de curso legal de manos del cesionario Andrés Latorre Gordillo. -
5 QUINTA: DE LA ENTREGA DEL CERTIFICADO.- Se deja constancia que los
6 cedentes entregan a los cesionarios, al momento de suscribir esta escritura, los
7 certificados de aportación, para que sean anulados, y la compañía pueda emitir
8 otro, a nombre de los cesionarios.- SEXTA: DE LA ACEPTACION.- Los
9 cesionarios aceptan la venta hecha a su favor. La cesión incluye todos los
10 derechos habidos y por haber que correspondan a la participación cedida, sin
11 reserva de ninguna clase, incluyendo cualquier aporte, beneficio, crédito,
12 reserva, utilidad, etcétera. Por esta cesión de participaciones el capital de
13 ALGOR CIA. LTDA queda integrado así:

14	SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
15			
16			
17	JULIO OSWALDO ESPARZA PEÑAHERRERA	550	50%
18			
19	ANDRES PATRICIO LATORRE GORDILLO	550	50%
20			
21			

22 SEPTIMA: DE LA INSCRIPCION Y DE LA MARGINACION.- Las partes quedan
23 facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil,
24 la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía y las
25 demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso.- OCTAVA: DE LA
26 PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.- Se protocoliza, junto con esta
27 escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión, en que
28 se autoriza la presente cesión.- NOVENA: GASTOS E IMPUESTOS: Todos los
29 gastos, honorarios e impuestos que ocasionen este contrato, serán de cuenta
30 del Cedente.- Hasta aquí la minuta, Usted, Señor Notario sírvase agregar las
31 cláusulas de estilo para su validez.- Firmado Abogada Betty Silva con matrícula
32 profesional número doce mil doscientos cuarenta y nueve del Colegio de
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ALGOR CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito el día veinte y cinco de agosto del dos mil ocho, siendo las 10:00 hs, en las oficinas de la Compañía situadas en la calle Isla Seymour No. 43-182 entre Río Coca y Tomás de Berlanga, se reúnen los socios de ALGOR CIA. LTDA., en Junta General y Extraordinaria de Socios, bajo la presidencia de su titular Señor Profesor Edgar Gabriel Aldás Rosero y propietario de dos participaciones sociales y el socio señor Licenciado Amilcar Napoleón Aldás Rosero, propietario de un mil noventa y ocho participaciones sociales, de diez dólares de valor cada una, además este último actuó como Secretario de la Junta en su calidad de Gerente de la Compañía y quien luego de constatar la lista de concurrentes declaró que se hallaba la totalidad del capital social pagado y que por tanto procedía su realización siempre que todos los socios acepten en constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar como único punto del orden del día sobre la autorización solicitada por los socios para ceder sus participaciones a favor de los señores: Julio Oswaldo Esparza Peñaherrera y Andrés Patricio Latorre Gordillo.

Los socios por unanimidad aceptaron constituirse en Junta General para tratar el asunto propuesto, el Presidente declara formalmente instalada la sesión y dispuso tratar el orden del día.

Luego de las intervenciones de los socios, y deliberarse las razones de orden personal, expresan su decisión libre y voluntaria de aceptar la cesión de las participaciones de la Compañía ALGOR CIA. LTDA. de manera unánime y autorizaron la cesión de las participaciones de la siguiente manera:

De las un mil noventa y ocho participaciones sociales (1098) que le pertenecen al Señor Licenciado Amilcar Napoleón Aldás Rosero, a favor del señor Julio Oswaldo Esparza Peñaherrera, quinientas cincuenta (550); y quinientas cuarenta y ocho participaciones (548) a favor del señor Andrés Patricio Latorre Gordillo.

Las dos participaciones sociales (2) de propiedad del Señor Profesor Edgar Gabriel Aldás Rosero, a favor del señor Andrés Patricio Latorre Gordillo.

Una vez resuelto el asunto para el que se instaló la Junta General Extraordinaria de Socios, el Señor Presidente concede un receso para que se redacte el acta.

Elaborada la presente acta, se reinstaló la Asamblea para conocerla, con las mismas personas presentes al comienzo, y después de que esta Acta fue leída, se la aprobó por unanimidad y sin observaciones en constancia de los cual todos los socios la suscriben, siendo las 12 H 00 en que se da por concluida la Asamblea General Extraordinaria de Socios.



**Edgar Gabriel Aldás Rosero
SOCIO - PRESIDENTE
JUNTA GENERAL**



**- Amilcar Napoleón Aldás Rosero
SOCIO - SECRETARIO JUNTA
GERENTE**

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura pública se
2 observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los
3 comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en todo su
4 contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

5

6

7

8 
9 Gral. (sp) AMILCAR NAPOLEÓN ALDÁS ROSERO

10 C.C. 040004631-8

11

12

13 
14 SR. EDGAR ALDÁS ROSERO

15 C.C. 100000579-1

16

17 
18 
19 SRA. MARIA LEONOR QUINTERO MATEUS

20 C.C. 170690429-0

21

22

23 
24 SR. JULIO OSWALDO ESPARZA PEÑAHERRERA

25 C.C. 120131946-2.

26

27

28

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1

2

3

4

SR. ANDRES PATRICIO LATORRE GORDILLO

C.C. 1714638549

La Notaria:

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA GRAL. AMILCAR NAPOLEON ALDAS ROSERO Y OTROS A FAVOR DE JULIO OSWALDO ESPARZA PEÑAHERRERA Y OTRO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

LA NOTARIA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

PA...

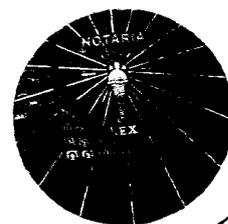


Dr. Enrique Díaz Ballesteros

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE ALGOR COMPAÑÍA LIMITADA**, de fecha 04 de Septiembre del 2003, la presente **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** que otorga el señor **AMILCAR NAPOLEON ALDAS ROSERO Y OTROS** a favor del señor **JULIO OSWALDO ESPARZA PEÑAHERRERA Y OTRO**, constante en la escritura que antecede.- Quito a, **VEINTE Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO.-**



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3170 de REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de octubre de dos mil tres, a fs.2735 vta, tomo 134, correspondiente a la compañía "ALGOR CIA. LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintitrés de septiembre de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



ng